



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 282 DE
(4 MAY 2019)

Por el cual se concede el disfrute de unas vacaciones a un Gerente y se hace un encargo.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO, Gerente de la Lotería de Boyacá, solicita las vacaciones del periodo comprendido del 4 de enero de 2017 al 3 de enero de 2018, para disfrutarlas a partir del 15 de mayo.

Que revisada la historia laboral del doctor HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO Gerente de la Lotería de Boyacá, tiene derecho a vacaciones correspondientes al periodo comprendido del 4 de enero de 2017 al 3 de enero de 2018.

Que con fundamento en lo anterior es procedente conceder el goce de las vacaciones al doctor HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO y efectuar un encargo, mientras las vacaciones.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. A partir del 15 de mayo y hasta el 5 de junio de 2019 inclusive, Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones, al doctor HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO, Gerente de la Lotería de Boyacá; Correspondiente al periodo comprendido del 4 de enero de 2017 al 3 de enero de 2018.

PARAGRAFO. La Lotería de Boyacá, efectuará los trámites correspondientes para el pago de las prestaciones a que tenga derecho.

ARTICULO SEGUNDO. Encargar al doctor CARLOS EMILIO VARGAS CANTOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.333.015 de Garagoa, Subgerente Comercial y Operativo de las funciones de Gerente de la Lotería de Boyacá.

ARTICULO TERCERO. Enviar copia del presente a la Lotería de Boyacá.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a 4 MAY 2019


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

GAAS/Envía S./Dirección General de Talento Humano


GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ SIERRA
Secretario General